



Municipalidad Distrital de HUANCÁN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2024-MDH/A

Huancán, 14 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN

VISTO:

En marco de la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDH/CM, de fecha 18 de marzo del 2023, que aprueba la implementación de la Intervención de Saberes Productivos - MIDIS/Programa Pensión 65 en el distrito de Huancán, de conformidad al Informe N° 603-2024-GDESyT/RAQ, de fecha 10 de mayo del 2024; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, de otro lado, es atribución del Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal (Art. 9.14), a propuesta del Alcalde (Art. 20.4 y 20.34) y de los regidores (Art. 10.1).

En ese marco legal, y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en los artículos 20 y 43; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria:

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL para la implementación de la intervención **Saberes Productivos** en el ámbito del Distrito de Huancán, el mismo que estará conformado de la siguiente manera :

N°	Área según organigrama funcional	Cargo
1	Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo	Gerente
2	Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo – Unidad de Bienestar Social	Jefa de Unidad
3	Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo – Área de CIAM	Encargada
4	Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo – Área de ULE	Jefa

FRANKLIN ROSALES CONDOR
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026



5	Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo – Área de OMAPED	Encargado
6	Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo – Área de DEMUNA	Jefe de Unidad

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR un equipo de apoyo al ETM en el ámbito distrital, quienes participarán de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Nº	Institución	Cargo
1	Centro de Salud Huancán	Responsable del Adulto Mayor
2	Sub Prefectura	Sub Prefecto

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- La **VIGENCIA** de la presente designación será de 01 año contados a partir de la expedición del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

